




<h1>Ayuntamiento de Martos</h1>		<small>Sello de Salida</small>
	<small>Negociado y Funcionario</small> SEC.- SECRETARIA 55.- FCR	
	 SEC15S09L	 SEC15C005
<small>Asunto</small>	<small>Destinatario</small>	

MODIFICACION ACUERDO COVID 19.-

MARIA TERESA ORTA RODRÍGUEZ, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS.-

CERTIFICA.- Que la **Junta de Gobierno Local** de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día **28 de enero de 2021**, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO.-

B.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO 'COVID-19' DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 21 DE ENERO DE 2021 PARA LA APLICACIÓN AL MUNICIPIO DE MARTOS DEL DECRETO DEL PRESIDENTE 2/2021, DE 8 DE ENERO, POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN APLICACIÓN DEL REAL DECRETO 926/2020, DE 25 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE DECLARA EL ESTADO DE ALARMA PARA CONTENER LA PROPAGACIÓN DE INFECCIONES CAUSADAS POR EL SARS-COV-2, PRORROGADO POR EL REAL DECRETO 956/2020, DE 3 DE NOVIEMBRE, MODIFICADO POR EL DECRETO DEL PRESIDENTE 3/2021, DE 15 DE ENERO, Y LA ORDEN DE 29 DE OCTUBRE DE 2020, DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS, POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS NIVELES DE ALERTA SANITARIA Y SE ADOPTAN MEDIDAS TEMPORALES Y EXCEPCIONALES POR RAZÓN DE SALUD PÚBLICA EN ANDALUCÍA, PARA LA CONTENCIÓN DE LA COVID-19, MODIFICADA POR LAS ÓRDENES DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2020 Y DE 16 DE ENERO DE 2021, LA ORDEN DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2020, POR LA QUE SE MODULAN LOS NIVELES DE ALERTA 3 Y 4 COMO CONSECUENCIA DE LA SITUACIÓN CRÍTICA EPIDEMIOLÓGICA DERIVADA DEL COVID-19 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, MODIFICADA PORA LA ORDEN DE 16 DE ENERO DE 2021 Y POR LA RESOLUCIÓN DE 15 DE ENERO DE 2021, DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y FAMILIAS EN JAÉN, POR LA QUE SE ADOPTAN Y MODULAN LOS NIVELES Y GRADOS DE ALERTA SANITARIA Y LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS QUE CORRESPONDEN POR RAZONES DE SALUD PÚBLICA PARA LA CONTENCIÓN DE LA COVID-19, SEGÚN SU ANEXO IV PARA EL NIVEL DE ALERTA SANITARIA 4 – GRADO 1, CORRESPONDIENTE EN LA ACTUALIDAD AL DISTRITO SANITARIO JAÉN SUR AL CUAL PERTENECE NUESTRO MUNICIPIO Y LA ORDEN DE 25 DE ENERO DE 2021, DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS, POR LA QUE SE ACTUALIZA EL ANEXO DEL DECRETO DEL PRESIDENTE 2/2021, INCLUYENDO LOS MUNICIPIOS QUE SUPERAN LOS 500 CASOS DE INCIDENCIA ACUMULADA POR CADA 100.000 HABITANTES EN 14 DÍAS, EN CUYO ANEXO SE ENCUENTRA MARTOS.-

TÍTULO I.- Decreto del Presidente 2/2021, de 8 de enero, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2, prorrogado por el Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre, modificado por el Decreto del Presidente 3/2021, de 15 de enero.

AYUNTAMIENTO DE MARTOS * Plaza de la Constitución, 1 * Tel. 953 21 00 00 * 23600 - MARTOS * JAÉN

Código Seguro De Verificación:	Nw13kae/xtRX/p6bMtYPgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	Firmado	09/02/2021 19:20:34
	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	09/02/2021 11:32:38
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/Nw13kae/xtRX/p6bMtYPgg=		



PRIMERO.- Limitación de la entrada y salida en la Comunidad Autónoma de Andalucía y sus provincias (artículos 2, 3, 4, Disposición adicional única y Disposición final primera y segunda del Decreto del Presidente 2/2021, de 8 de enero, modificado por el Decreto del Presidente 3/2021, de 15 de enero)

...4. Se restringe, salvo para los motivos justificados relacionados en el apartado 1, la entrada y salida de los municipios que superen los 500 casos de Incidencia Acumulada por cada 100.000 habitantes en 14 días, comprendidos en los ámbitos territoriales establecidos por la autoridad sanitaria en las sucesivas Órdenes de la Consejería de Sanidad y Familias de la Junta de Andalucía.


En virtud de la Orden de 25 de enero de 2021, de la Consejería de Salud y Familias, por la que se actualiza el anexo del Decreto del Presidente 2/2021, en su redacción dada por el Decreto del Presidente 3/2021, de 15 de enero, incluyendo los municipios que superan los 500 casos de incidencia acumulada por cada 100.000 habitantes en 14 días, por lo que queda restringida la entrada y salida durante 14 días a contar desde las 00:00 del día 27 de enero de 2021 y, sin perjuicio de sus sucesivas prórrogas, hasta las 00.00 horas del 10 de febrero de 2021, de nuestro municipio, existiendo además otras localidades limítrofes y en el resto de la provincia con igual restricción de entrada y salida de sus municipios.

5. La Policía Local, sin perjuicio de la colaboración con la Guardia Civil, deberá realizar controles diarios y aleatorios en las distintas entradas y salidas del municipio, así como en la Estación Municipal de Autobuses para el control de la salida y llegada de pasajeros, para velar por el cumplimiento de dicha medida. Dichas actuaciones y sus resultados deberán quedar reflejados en los distintos partes de servicio diarios...

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se extiende la presente sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del R.O.F., aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, que firmó en Martos a la fecha de la firma electrónica.-

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE.-
Víctor Manuel Torres Caballero.-

Código Seguro De Verificación:	Nw13kae/xtRX/p6bMtYPqg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	Firmado	09/02/2021 19:20:34	
	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	09/02/2021 11:32:38	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/Nw13kae/xtRX/p6bMtYPqg==			